



RESOLUCIÓN No. SB-DCP-PAC-2019-007

Ing. Marco Vinicio Orellana López Mba.
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. (...) Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentas o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades. (...)";*

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

QUE, de conformidad con el artículo 59 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Superintendencia de Bancos es un organismo técnico de derecho público, con personalidad jurídica, parte de la Función de Transparencia y Control Social, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, cuya organización y funciones están determinadas en la Constitución de la República y la ley;

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)";*

QUE, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos* (P)



que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)",

QUE, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan. (...)",

QUE, el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece lo siguiente: "Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes";

QUE, en el artículo 19 literal a) de la Resolución Nro. SB-2019-0280 de 12 de marzo de 2019, el señor Superintendente de Bancos (E), delegó al Coordinador General Administrativo Financiero la siguiente atribución: "a) Aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación (PAC); así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación y las resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP (...)",

QUE, mediante Acción de Personal Nro. 6686-A de 22 de julio de 2019, la Intendenta General de Gestión Institucional, nombró al Ing. Marco Vinicio Orellana López, Mba., como Coordinador General Administrativo Financiero de la Superintendencia de Bancos;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-001 de 15 de enero de 2019, el Ing. Juan Carlos Simbaña Pilataxi, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, por un monto de un millón quinientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete con 13/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'584.367,13) más IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-002 de 07 de febrero de 2019, el Ing. Juan Carlos Simbaña Pilataxi, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una exclusión de doscientos cuarenta y cuatro mil



quinientos sesenta y nueve con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 244.569,24) sin IVA; y, una inclusión de doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte y cinco con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 252.425,43) sin IVA, quedando así el PAC consolidado por un valor de un millón quinientos noventa y dos mil doscientos veinte y tres con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'592.223,32) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-003 de 13 de marzo de 2019, el Ing. Juan Carlos Simbaña Pilataxi, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una exclusión de doscientos diez mil ochocientos trece con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 210.813,91) sin IVA; y, una inclusión de trescientos doce mil ciento veinte y uno con 07/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 312.121,07) sin IVA, quedando así el PAC consolidado por un valor de un millón seiscientos noventa mil ochocientos treinta con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'690.830,48) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-004 de 17 de abril de 2019, el Ing. Juan Carlos Simbaña Pilataxi, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una exclusión de un millón ciento tres mil ciento cincuenta y cuatro con 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'103.154,34) sin IVA; y, una inclusión de setecientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 774.778,68) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón trescientos cincuenta mil seiscientos doce con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'350.612,32) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-005 de 07 de junio de 2019, el Econ. Santiago Paúl Sosa Astudillo, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una exclusión de doce mil seiscientos veinte y uno con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 12.621,42) sin IVA, una inclusión de ochenta mil trescientos nueve con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 80.309,88) sin IVA; y, una modificación de setecientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 73/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 769.255,73) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón trescientos ochenta y dos mil quinientos ochenta con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'382.580,53) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-006 de 16 de julio de 2019, el Econ. Santiago Paúl Sosa Astudillo, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una inclusión de diecinueve mil quinientos ochenta y uno con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$19.581,46) sin IVA; y, una modificación de ochocientos cincuenta y tres con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$853,57) sin IVA quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón cuatrocientos dos mil ciento sesenta y uno con 99/10 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'402.161,99) sin IVA; 



QUE, mediante Resolución Nro. SB-CGPMC-2019-006 de 07 de agosto de 2019, el Eco. Santiago Muñoz Echeverría, Coordinador General de Planificación y Mejoramiento Continuo, aprobó la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Bancos correspondientes al ejercicio económico del año 2019;

QUE, con memorando Nro. SB-DCP-2019-0360-M de 07 de agosto de 2019, la Ing. Tania Tipán Chiriboga, Directora de Contratación Pública, remitió al Ing. Marco Vinicio Orellana López Mba., Coordinador General Administrativo Financiero, tres (3) ejemplares originales de la Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-007 correspondiente a la Sexta Reforma al Plan Anual Contratación (PAC) 2019;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 19 literal a) de la Resolución No. SB-2019-0280 de 12 de marzo de 2019,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una inclusión de veintidós mil quinientos seis con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 22.506,14) sin IVA; y, una modificación de dos mil setecientos noventa y cuatro con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.794,70) sin IVA, conforme el formato para la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) 2019, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'422.483,03) sin IVA, descrito en el cuadro anexo a la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que, conforme lo establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 del Reglamento General para su aplicación, encárguese a la Dirección de Contratación Pública de la publicación de la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al año fiscal 2019, en el Portal de Compras Públicas; y, a la Coordinación General de Comunicación, para la publicación de esta resolución en la página web de la institución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el 07 de agosto de 2019.

Ing. Marco Vinicio Orellana López Mba.
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

PAC DESPUÉS DE LA SEXTA REFORMA

[illegible]

2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530275	000000	001	0000	0000	842200012	Servicio	COMPRA DE SERVICIO PARA EL MONITORIO DE TEMPERATURA DE LOS BANCOS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGIA EN EL AREA DE LA SUBESTACION DE BANCOS	1	UNIDAD	54.2636					1	NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530276	000000	001	0000	0000	871111118	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE MONITORIO DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	7.10588					1	NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530412	000000	001	0000	0000	811300011	Servicio	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMADO DE TEMPERATURA DE LOS BANCOS DE LA SUBESTACION DE BANCOS	1	UNIDAD	13.30036					1	NO NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530413	000000	001	0000	0000	811300011	Servicio	EXAMENES DE LABORATORIO	1	UNIDAD	4.30030					1	NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530414	000000	001	0000	0000	871111118	Rep	ADQUISICION DE TIEMPO A NIVEL NACIONAL	1	UNIDAD	11.60714					1	NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530415	000000	001	0000	0000	811300012	Servicio	SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS	1	UNIDAD	8.11117					1	NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530279	000000	001	0000	0000	811300014	Servicio	REVISION DE AVANZOS	1	UNIDAD	9.37930					1	NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530280	000000	001	0000	0000	811300012	Servicio	IMPRESION DE VOUCHERES	1	UNIDAD	8.18317					1	NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530421	000000	001	0000	0000	871111118	Servicio	MANTENIMIENTO ELECTRICOS PARA ELABORACION DE PLANOS	1	UNIDAD	1.64214					1	NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530422	000000	001	0000	0000	847000411	Servicio	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA SUBESTACION DE LA REP	1	UNIDAD	6.10271					1	NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530423	000000	001	0000	0000	811300013	Servicio	SERVICIO DE REVISION DE SISTEMAS DE MONITORIO DE TEMPERATURA Y GENERACION DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE PORTUO	1	UNIDAD	2.91117					1	NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530424	000000	001	0000	0000	871111118	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GENERADOR DE ENERGIA ELCTICA EN LA SUBESTACION DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE PORTUO	1	UNIDAD	6.11914					1	NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530425	000000	001	0000	0000	811300013	Rep	COMPRA DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE MONITORIO DE TEMPERATURA Y GENERACION DE LA REP PARA EL MONITORIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE PORTUO	1	UNIDAD	2.79437					1	NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530426	000000	001	0000	0000	811300011	Servicio	SERVICIO DE CORREO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS A NIVEL NACIONAL INTERNACIONAL	1	UNIDAD	8.44238					1	NO NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530427	000000	001	0000	0000	842000017	Servicio	SERVICIO DE INTERNET PARA MONITORIO DE TEMPERATURA EN LA SUBESTACION DE BANCOS	1	UNIDAD	1.64071					1	NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530427	000000	001	0000	0000	847000011	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITORIO DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	3.00320					1	NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530427	000000	001	0000	0000	848400011	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE MONITORIO DE TEMPERATURA A NIVEL NACIONAL	1	UNIDAD	3.00320					1	NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2019	192	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530428	000000	001	0000	0000	849000013	Rep	ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE MONITORIO DE TEMPERATURA A NIVEL NACIONAL	1	UNIDAD	1.62320					1	NORMALIZADO	NO	SIEMPRE CLASIFICACIONES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE

[illegible]

